



**CONTRATO DE CHAPIA Y LIMPIEZA DEL TRAMO DE CALLE DESVIO  
PAPAYAS,BAJIO,ALTO ESCUELA LAS MARIAS ALDEA EL CAULOTE SAN ISIDRO,  
CHOLUTECA**

Nosotros **Luis Antonio Hernández**, Mayor de edad, casado, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Isidro, Departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad **N°0505-1961-00434** quien para efectos de contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el señor **Marcial Núñez Turcios**, mayor de edad, Unión Libre, Hondureño, con domicilio en: **En La Comunidad de las Papayas**, de este Municipio de San Isidro, con tarjeta de Identidad **N.°0613-1974-00051**, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**" en pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar y en efecto a si lo hacemos el presente **CONTRATO DE REPARACION DE TRAMO DE CALLE DESVIO PAPAYAS, BAJIO, ALTO ESCUELA LAS MARIAS EN LA ALDEA EL CAULOTE**, el cual se registrá por la legislación vigente y por las Cláusulas que a continuación se detallan a continuación:

**PRIMERA:** El Contratante requiere de los servicios de: Chapia, Bacheo y Conformación de Cunetas de la carretera antes en mención.

***Actividades según especificaciones técnicas:***

- |  |              |
|--|--------------|
| ✓ Limpieza de calles (Chapia)              | 15,700.00 M2 |
| ✓ Excavacion Material Tipo II (semi duro)  | 50.00 M3     |
| ✓ Material selecto compactado manualmente. | 50.00 M3     |

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** El contratista por este acto conviene y se obliga a efectuar los trabajos indicados en la primera cláusula de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia preparados para dicho proyecto.

**TERCERA: MANO DE OBRA** El contratista suplirá únicamente la mano de obra que se requiere para la ejecución de los trabajos. El contratante por su parte se obliga a suplir todos los materiales que se requerirá para los trabajos reparación general del terreno.

**CUARTA: COMPRA DE MATERIALES** La compra de los materiales será realizada por el Alcalde Municipal, Comprometiéndose a realizar las compras si existieren bajo cualquier tipo de contrato pactado en el tiempo prudencia que no afecte las labores del contratista, este a su vez solo está obligado a prestar el servicio prestado.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA**  
**Email: municipalidadesanisidro@yahoo.com**  
**TEL. 2717-9406**



**QUINTA: RELACION CON EL CONTRATANTE** Las partes entienden y convienen que el contratista no será ni agente, ni empleado del contratante y que ninguna relación laboral existirá entre el contratante y contratista, ni entre los contratantes y los peones o empleados del contratista pues se trata de un contrato de naturaleza civil, según el código civil. El contratista se obliga a pagar el costo de mano de obra calificada del personal que contrate para efectuar el trabajo y cualquier otro gasto de cualquier naturaleza, que sea necesario para realizar el trabajo contratado.

**SEXTA: CALIDAD DEL TRABAJO** El contratista conviene y se obliga a pagar y utilizar en este trabajo personal de alto rendimiento para garantizar la calidad del trabajo.

**SEPTIMA: SUPERVISION Y ESPECIFICACIONES** Si los trabajos ejecutados, fueran rechazados por la comunidad/Alcaldía Municipal. Existiendo causas plenamente justificadas y de responsabilidad del contratista, el mismo se obliga a repetirlos o modificarlos sin ningún costo adicional para el contratante y ajustarlos a las especificaciones técnicas.

**OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCION** El contratista se obliga a entregar el trabajo totalmente terminado en el plazo de: **1 Semanas**, a partir de la fecha de firma del contrato a más tardar sin exceder un día lo cual se le recomienda contratar peones de alto rendimiento para así entregar el proyecto preferiblemente antes de la fecha estipulada, contando a partir de la fecha de firma del contrato y que se dispongan de materiales listos en el sitio del proyecto. Salvo que exista algún tipo de demora a causas que sean justificadas y de fuerza mayor no imputable al contratista, tales como, retrasos por causas naturales calificadas se le adjudica al contrato la fecha oficial. De inicio es el día 09 del mes de Agosto del año 2021.

**NOVENA: PAGO DEL PRECIO.** El precio pactado por los trabajos de Reparación de tramo de carretera es por la cantidad de **Treinta seis mil Lempiras Exactos (L.36,000.00)**. El precio de la obra será pagado al contratista en base a planillas, según el avance de la obra, (En un solo pago por la cantidad de (L.36,000.00)

**DECIMA: RETENCION DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA** Según la Dirección Ejecutiva de Ingresos en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención a del 12.5% del Impuesto sobre Renta a honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto refiere que se hará dicha retención a la Utilidad.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA**  
**Email: [municipalidadesanisidro@yahoo.com](mailto:municipalidadesanisidro@yahoo.com)**  
**TEL. 2717-9406**



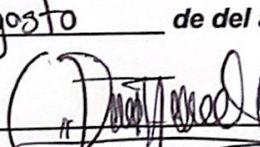
Nº	Actividad	U. M	Cantidad	Costo U.	Costo Total
1	Limpieza De Calle	Jornal	50	200	10,000.00
3	Excavacion De Material Tipo I	Jornal	80	200	16,000.00
4	Material Selecto Compactado Manualmente	Jornal	50	200	10,000.00
<b>Total</b>					<b>36,000.00</b>
<b>Monto Del Contrato</b>					<b>36,000.00</b>
<b>Utilidad</b>					<b>0.00</b>
<b>12.5% ISR</b>					<b>0.00</b>

En vista de lo anterior expresado no existe Utilidad o es de cero (L.0) debido a que se paga en base a planillas.

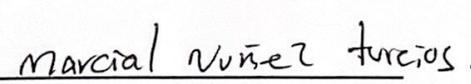
**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTO PRIVADO.** El contratante y el contratista expresamente convienen que este contrato es de naturaleza civil y por lo tanto cualquier conflicto que surja como consecuencia del mismo, aceptan que sea y resuelto por los tribunales del ramo civil, con forme a la ley de la materia, por ser de su competencia, renunciando ya al fuero de su domicilio y señalan como lugar para recibir notificaciones, fijaciones y emplazamientos, El contratante a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de San Isidro, Choluteca, Teléfono 2717-9406 Cel.: 9722-9944 y el contratado a la siguiente dirección: en la comunidad de las papayas, del Municipio de San Isidro Departamento de Choluteca.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO** El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlos íntegramente las partes y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman en el Municipio de San Isidro-Choluteca a los días 09 del mes

Agosto de del año 2020.

  
**Luis Antonio Hernández**  
El Contratante



  
**Marcial Nuñez Turcios**  
El Contratado

Original: Orden de Pago  
CC.: Expediente  
CC.: Ejecutor